

Artículo 41.— Gratificaciones por trabajos extraordinarios

Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata, los demas deberán ser autorizados por el Concejal Delegado de

Interior y Personal, previa solicitud escrita y motivada.

La compensación económica de las horas extraordinarias para 1990, será la siguiente:

CATEGORIA	H. NORMAL	H. EXTR.	H. NOC.	FEST. DI	FEST. NOC
SECRETARIO	2.498	3.749	4.375	4.375	4.998
INTERVENTOR	2.402	3.603	4.204	4.204	4.804
DEPOSITARIO	1.939	2.907	3.392	3.392	3.877
T.A.G. (1,2,3)	1.930	2.896	3.379	3.379	3.862
T.A.G. (4)	1.682	2.522	2.944	2.944	3.363
DTOR. BANDA	1.682	2.522	2.944	2.944	3.363
BIBLIOTECARIO	1.539	2.309	2.692	2.692	3.077
T.G.M.	1.529	2.294	2.675	2.675	3.059
T.G.A.	1.100	1.651	1.926	1.926	2.202
ADMINISTRATIVO	1.049	1.573	1.836	1.836	2.098
AUX. RESP. UNIDAD	820	1.230	1.434	1.434	1.639
AUX. ADMON. GENERAL	711	1.066	1.243	1.243	1.423
SUBALTERNO	637	956	1.115	1.115	1.274
VIGILANTE RECAUDADOR	647	970	1.131	1.131	1.293
ENC. BRIG. OBRAS	820	1.230	1.434	1.434	1.639
ENC. BRIG. OBRAS SOTOS	820	1.230	1.434	1.434	1.639
OFICIALES Y CONDUCTOR	711	1.066	1.243	1.243	1.423
OPERARIO	637	956	1.115	1.115	1.274
PAI.ISTA	711	1.066	1.243	1.243	1.423
SARGENTO	1.284	1.924	2.244	2.244	2.566
CABO	859	1.288	1.503	1.503	1.717
GUARDIA	795	1.191	1.391	1.391	1.589

No obstante se podrá ordenar la compensación en periodos de descanso, cuya duración será el de la suma de las horas realizadas más el 75 % de las mismas, debiéndose disfrutar en el trimestre siguiente a su realización.

DISPOSICIONES FINALES

1. La Alcaldía previo dictamen de la Comisión de Personal, podrá eximir al funcionario que así lo justifique, del deber de residencia, o conceder plazos de moratoria en el cumplimiento del mismo.

2. No se dará publicidad a los plazos personales de los funcionarios, retirándose de las dependencias municipales el libre acceso para el público de todas aquellas listas o referencias personales del funcionario.

3. Personal laboral. Se llevará a cabo homogeneización y asimilación económica y funcional con el personal funcionario, siempre que ello fuera posible.

4. La denuncia del Pacto se producirá dentro de los tres últimos meses de vigencia. En caso contrario se prorrogará de manera automática de año en año. Las condiciones pactadas en el presente acuerdo subsistirán en todo caso, hasta su nueva revisión. Las deliberaciones del nuevo pacto procurarán iniciarse dentro del primer trimestre del nuevo año.

5. En relación de la aplicación del R.D.L. 1/90 de 2 de Febrero, se reproduce lo estipulado en el Anexo del Pacto de 1989.

ASISTENTES

- Presidente: D. José María Rodríguez Andrés.
- Vocales de la Corporación:
- D. Juan Ruiz García
- D. Pedro Ciordia Azcona
- D. Fernando Deza San Baudilio
- D. Tomás Sanmartín García de Castro
- D. Ramiro Palacios Cuesta
- Vocales de las Centrales Sindicales:
- D. Francisco Javier Cordón Royo (UGT)
- D. Antonio Carrillo Jiménez (UGT)
- D. Carlos Calahorrano Parra (CSIF)
- D. José Martínez Vea (USO)
- D. David Grande Fernández (CCOO)
- Asesora: Doña Ana Herrero Marzo
- Secretaria de la Comisión: Doña Amelia Mangado Ochoa.

ACTA DE LA SESION DE FORMALIZACION DEL ACUERDO

En la Ciudad de Calahorra, siendo las veinte horas, del día dieciseis de enero de mil novecientos noventa y uno, se reúnen, en el Salón de Usos

Múltiples de la Casa Consistorial, los señores que se detallan en el encabezamiento, en su condición de componentes de la Mesa de Negociación.

Iniciada la reunión se debaten las últimas matizaciones por ambas partes, alcanzando el acuerdo que quedó perfilado en la última reunión, mantenida en fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno y finalmente se alcanza, por la representación de la Corporación y de las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Unión Sindical Obrera, un total acuerdo sobre el texto del Pacto que previamente ha sido elaborado. La Central Sindical Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios, que ha constituido igualmente parte de la Mesa de Negociación, tal como consta en el Acto de constitución de la Mesa de Negociación de fecha 14 de Diciembre de 1990, no se suma al acuerdo alcanzado y su representante manifiesta que no firmará el Pacto.

Tras la lectura de su contenido, se procede a su firma en cinco ejemplares.

Asimismo acuerdan:

PRIMERO.— Que por el Presidente de la Mesa de Negociación se remita, de forma urgente, copia del PACTO, debidamente firmado y previo dictamen de la Comisión Informativa Responsable del Area de Interior y Personal, a la Alcaldía Presidencia para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario que se convoque, para su definitiva aprobación.

SEGUNDO.— Dar inmediato traslado del PACTO a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, para que se disponga lo necesario con respecto a su registro y publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintuna horas, en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes relacionados en el encabezamiento, miembros de la Junta de Personal, y sus respectivos asesores, haciéndolo en prueba de conformidad.

D. José María Rodríguez Andrés.— D. Juan Ruiz García.— D. Pedro Ciordia Azcona.— D. Fernando Deza San Baudilio.— D. Tomás Sanmartín García de Castro.— D. Ramiro Palacios Cuesta.— D. Francisco Javier Cordón Royo.— D. Antonio Carrillo Jiménez.— D. Carlos Calahorrano Parra.— D. José Martínez Vea.— Don David Grande Fernández.— Doña Ana Herrero Marzo.— Doña Amelia Mangado Ochoa.

DILIGENCIA DE CORRECCION:

Advertido un error en el art. 40 del Pacto 1990, relativo a los complementos de destino y específicos de la Plantilla, en concreto al señalarse en el Texto firmado que el complemento específico del "Jefe de Grupo 1 (V.P.)" es 0 pts., debe figurar 2.500 Pts. siendo ésta última cantidad la que se considerará a los efectos de aplicar el Pacto aprobado.

Calahorra, 1 de Febrero de 1991.— El Secretario General.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Traslado de oficinas

III.B.260

Por la presente Nota se comunica a todos los usuarios de la Confederación Hidrográfica del Ebro y al público en general que las oficinas

de este Organismo en Logroño han sido trasladadas a la Calle San Antón, nº 15-1º A.

Rogamos disculpen las molestias que por motivo de este traslado se hayan podido ocasionar.

Zaragoza, 11 de Febrero de 1991.— El Secretario General, M. Barrera.